

sucedido a la hora de que los partidos se concierten para designar a los miembros del Consejo General del Poder Judicial o de otras instituciones donde se mide al milímetro cada candidato y se pondera el seguidismo que cabe esperar de él. Y también pensará en lo distinto que pesan los distintos territorios según que sus aportaciones al Tesoro común ofrezcan superávit o déficit. Han pasado, sí, los siglos y las Constituciones. Pero a Guiseppe Salina, príncipe de Gatopardo, le asistía la razón cuando dijo eso de que es preciso que algo cambie —solo faltaba: nada se está quieto— para que, en el fondo, todo siga igual.

Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz
Universidad Politécnica de Madrid

JEREMY HEYMANN (dir.): *Tintin en Droit. Regards de juristes sur «Les Aventures de Tintin»*, Paris, Lexis Nexis, 2024, 327 págs.

Tenía que llegar. Las aventuras de Tintín se han analizado ya desde las más variadas perspectivas. Sobre todo en la órbita francófona, toda una serie de libros y, tal vez más populares, de periódicos y revistas de primer nivel y gran difusión han venido dedicando multitud de números extraordinarios, *Hors-série*, a las andanzas de Tintín y el capitán Haddock. Así, entre los que tengo a mano, los números especiales de *Le Figaro*, *Beaux Arts Magazine*, *Geo*, *Le Point*, *Philosophie Magazine*. En estos números se analizan monográficamente aspectos tales como la geografía y geopolítica del Tintín viajero, el papel de los medios de comunicación, los personajes históricos en los que se inspiró Hergé, su creador, los eventos históricos que se reflejan, las civilizaciones que se descubren al lector europeo, el trasfondo filosófico de los episodios y las posiciones que adoptan los personajes, etc.

Llegan ahora las consideraciones y análisis de las aventuras de Tintín a cargo de un buen grupo de cualificados juristas franceses, profesores universitarios en su gran mayoría. Una consideración quisiera realizar al respecto para entender el significado de esta obra: el lector de Tintín podrá legítimamente sorprenderse de este esfuerzo editorial, pues lo jurídico no es un elemento que resulte ostensible, ni siquiera visible, en ninguno de los álbumes que ha podido leer, normalmente todos, de sus aventuras. Ninguno de los personajes relevantes es jurista y si hay aparición de alguno es muy fugaz, a diferencia del protagonismo que se otorga a capitanes de buque, egiptólogos, astronautas, antropólogos, exploradores, pilotos, astrónomos, científicos... Se explica así (lo explican ellos en un número especial conjunto de *Le Figaro-Beaux Arts Magazine: Tintin à la découverte des grandes civilisations*) que el egiptólogo Sydney Aufrère o el arqueólogo del mundo andino, Patrice Lecoq, localicen en sus lecturas infantiles de Tintín varias de las raíces de su vocación profesional. Fuera de la órbita francófona, en España por no ir más lejos, se sabe —en algunos casos los conocemos personalmente— de astrofísicos, capitanes de buque, pilotos, periodistas especializados en culturas an-

dinas, agentes de viajes a culturas lejanas, que también reconocen que sus lecturas infantiles de esos álbumes influyeron en su orientación hacia la actividad que ahora desempeñan. Ningún jurista se encuentra entre ellos. No se sabe de ningún juez, abogado, profesor de Derecho Civil, notario, fiscal, profesor de Filosofía del Derecho, ni aquí ni en Francia, que reconozca en las aventuras de Tintín la motivación, ni siquiera indirecta, de su vocación y compromiso profesional. Ello se explica fácilmente, pues ningún personaje bien armado y atractivo presenta ese perfil en esas aventuras y tampoco se afronta ningún enigma jurídico en ellas.

El origen del libro que comentamos discurre por otra vía. Una encuesta a filósofos realizada en un monográfico de la revista *Philosophie Magazin* muestra como entre los encuestados —lectores todos de Tintín— son mayoría los que aprendieron a leer siguiendo sus viñetas. Muchos de nosotros no solo aprendimos a leer, sino que, años más tarde, las diversas ediciones y traducciones de sus álbumes nos ayudaron en la inmersión en varios idiomas, sobre todo en sus expresiones dialogadas que son las que aparecen en las viñetas. También para nuestros hijos, en una época menos proclive a la relación con los libros, Tintín ha sido muchas veces el banderín de enganche a la lectura.

Los autores y autoras del libro que comentamos tienen en común ese poso de lecturas desde la infancia y, en muchos casos, proseguida y reiterada hasta la actualidad. El otro rasgo común es que, con posterioridad a esas lecturas del primer momento, se convirtieron en juristas destacados, casi todos profesores universitarios, estudiosos del derecho. Son dos rasgos que de algún modo se complementan: se trata de buenos lectores, formados como tal desde la primera infancia con las lecturas de Tintín, y esa vocación lectora les ha llevado a la Universidad que, en principio, dota de un patrimonio lector superior al jurista que allí trabaja que al que se desempeña en otras profesiones. En cualquier caso es la visión de juristas la que se proyecta sobre unos relatos que aparentemente no tienen un componente jurídico destacado, pero que ellos saben ver en su trasfondo al conectar con sus lecturas infantiles. Así, por ejemplo, *El tesoro de Rackhman el Rojo*, una narración que viaja en el tiempo repleta de golpes de escena, no se plantea en ningún momento en términos jurídicos la cuestión de *À qui appartient le trésor de Rackhman le Rouge?*, tal como titula y desarrolla en su artículo el profesor Rémy Libchaber, de la Universidad de Paris, Panthéon-Sorbonne; o el trasfondo del derecho precolombino que puede advertirse en *El templo del Sol*, que trata el profesor J.-C. Roda de la Universidad Jean Moulin Lyon 3: *Tintin et le droit inca*; o las cuestiones de alcance constitucional, que nunca nos habíamos planteado que se tratan en *Le Sceptre d'Ottokar et la séparation des pouvoirs?* por Valérie Goesel-Le Bihan, profesora de la Universidad Lumière Lyon 2; o *L'institution royale dans Tintin: à propos du Sceptre d'Ottokar*, tema que trata Pierre Bonin, profesor de Historia del Derecho en la Universidad Paris I, Pantheon-Sorbonne. También, por supuesto, el derecho administrativo se toma en consideración en varios artículos, como es «Tintin, acteur précurseur du

droit administratif», a cargo de Alexandre Ciaudo, profesor en la Universidad Franche-Comté.

Como ya se ha destacado, prácticamente todos los autores del libro son profesores universitarios. El director científico de la obra, Jeremy Heymann, es profesor en la Universidad Jean Moulin Lyon³ y encabeza una nómina de 34 autores que participan en este libro que cuenta con un prólogo de Philippe Goddin que parece ser la principal autoridad en Tintín y en su creador, Hergé: se presenta como «Hergéologue», biógrafo de Hergé, y autor de la monumental colección «Hergé-Chronologie d'une oeuvre», 7 volúmenes. El dato es ya bien elocuente del desarrollo alcanzado por la «tintinología» en Francia y en Bélgica.

En la relación de autores es muy significativa la amplia representación de profesores eméritos. Así Pierre-Yves Verkindt, emérito en Paris 1 Panthéon-Sorbonne: «Allez-vous vous mettre à la ouvrage, oui ou non?. Figures du travail dans Tintin»; Didier Truchet, emérito en Paris Panthéon-Assas: «Autour du droit de la santé»; Patrick Wachsmann emérito en la Universidad de Estrasburgo: «Tintin et le refus des discriminations raciales», Bernard Audit, emérito también en Paris Panthéon-Assas: «Sociologie juridique et économique de l'Amérique des années trente». Su presencia muestra bien a las claras cómo estaba de arraigado el universo Tintín en aquella generación que vino al mundo inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial. Un universo que era el de Europa, con Bruselas como residencia de Tintín y de las instituciones europeas que se crean entonces. Una Europa sin inmigración, donde todas las señoras van con vestidos y los señores con corbata y sombrero. En la que son muy visibles las infraestructuras y los servicios públicos. Escenarios habituales de las aventuras de Tintín son los puertos, los aeropuertos, las estaciones ferroviarias, puentes y carreteras, los buques, trenes, una maquinaria y tecnología que varió cuarenta años después. En *El cangrejo de las pinzas de oro*, los malos, entre los que asoma Allan por vez primera, tratan de acabar con Tintín dejando caer sobre él, desde una grúa del puerto, una gran red que envuelve multitud de latas de conserva. Hoy le lanzarían un contenedor, pieza clave del transporte intermodal, que tuvo un gran impacto en las concesiones de los entonces servicios públicos de estiba y desestiba y a la aplicación de la cláusula de progreso. «Las aventuras de Tintín» son la expresión certera de un momento muy relevante en la definición de las relaciones entre la sociedad y la acción del Estado a través de las Administraciones públicas, de la significación de los servicios públicos.

En cualquier caso un libro para leer con deleite, que será mayor cuanto mayor sea el conocimiento de «Las aventuras de Tintín», y no tanto para entrar en severas y espesas disquisiciones jurídicas.

José Esteve Pardo
Universidad de Barcelona